Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 48 | Lunes, 27 de febrero de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

6315 2546 Decreto n.° 8/2006, de 17 de febrero, por el que se regula la inscripción en el registro general del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.

Consejería de Agricultura y Agua

6317 2648 Orden de 16 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas predoctorales, tres becas de Tecnólogo y dos becas de Técnico Especialista para la Formación de Personal Investigador, en el Marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

6325 2547 Decreto n.° 9/2006, de 17 de febrero, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Algezares (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

6325 2426 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para limpieza de edificios y locales. Exp. 14/04.

6326 2425 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Prevemur, Prevención y Salud, S.L.- Exp. 6/04.

6328 2434 Resolución de 13-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos.-Exp. 1/99.

6329 2433 Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

6331 2432 Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6332 2395 Anuncio de información pública del Anteproyecto de Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6332 2328 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6334 2331 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

6334 2339 Anuncio de adjudicación de contrato.
6335 2341 Anuncio de adjudicación de contrato.
6335 2338 Anuncio de adjudicación de contrato.
6335 2337 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad

6336 2416 Notificación de actos administrativos.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
6336 2430 Notificación a interesados.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
6337 2300 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Modificación de la ubicación de la subestación eléctrica 132/20 kv del parque eólico Sierra Lácera» en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.
6337 2359 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
6338 2354 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00262/2005.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
U.R.E. 39/03, Torrelavega
6340 2309 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
6340 2305 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Perea Clavijo Manuel y otros.
6341 2306 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a: Serrano Carrión Víctor Hugo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/14 Catarroja
6341 2304 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Maza Sarango Danny Manuel.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Salamanca
6342 2308 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valladolid
6343 2303 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
6344 2205 Expediente de dominio. Inmatriculación 21/2006.
6344 2207 Expediente de dominio. Inmatriculación 4/2006.

Primera Instancia número Tres de Cieza
6344 2204 Expediente de dominio. Inmatriculación 28/2006.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
6345 2072 Adopción 1954/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Murcia
6345 2079 Procedimiento número 931/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia
6346 2084 Demanda 334/05.

De lo Social número Cinco de Murcia
6346 2081 Procedimiento número 10/2006.
6347 2083 Demanda 942/2005.
6348 2088 Procedimiento número 947/2005.
6348 2087 Procedimiento número 17/2006.

De lo Social número Seis de Murcia
6348 2085 Procedimiento número 813/2005.

De lo Social número Siete de Murcia
6349 2075 Demanda n.º 382/02. Ejecución n.º 27/02.
6349 2076 Demanda 768/2005. Cédula de notificación.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia
6349 2077 Procedimiento número 849/2005.
6350 2078 Procedimiento número 20/2006.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier
6350 2477 Procedimiento número 322/2005.

De lo Social número Tres de Orense
6351 2070 Demanda 834/2005.

IV. Administración Local

Archena
6352 2046 Aprobación de padrón conjunto de agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Beniel
6352 2364 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas.

Campos del Río
6352 2523 Aprobación inicial de la Modificación de la Tarifa del suministro de agua potable y alcantarillado.

Cehegín
6353 2316 Nombramiento de suplente de la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento.
6353 2317 Aprobado reglamento de funcionamiento de la Lonja Municipal.
6353 2378 Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre las Parcelas 19 y 39-1, de la Manzana 5 del PA-1
6353 2379 Expediente sancionador de urbanismo.
6354 2380 Aprobado el Proyecto «Colectores Principales de Pluviales (Gran Vía, Matadero y Poniente).
6354 2381 Aprobado el Proyecto «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín

Los Alcázares
6355 2370 Proyecto de obra.
6355 2371 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

Mazarrón
6356 2366 Convenio urbanístico.
6357 2367 Convenio urbanístico.

Molina de Segura
6359 2527 Anuncio de normativa para subvenciones para fiestas de pedanías o urbanizaciones y asociaciones de vecinos.
6360 2528 Concesión de subvenciones.
6361 2529 Anuncio de convocatoria.

Mula
6361 2361 Aprobación Estatutos Consorcio Turístico «Villas Termales de la Región de Murcia».

Murcia
6361 2346 Anuncio notificando Decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.
6362 2347 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.
6362 2348 Anuncio.
6362 2557 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 22/2006).
6363 2559 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 16/2006).
6364 2560 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 27/2006).
6364 2561 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 28/2006).

Puerto Lumbreras
6365 2231 Solicitud de licencia de obras n.º 8/2006.

Totana
6366 2045 Oferta Pública de Empleo 2005

V. Otras disposiciones y Anuncios

Alcos, S. Coop.
6367 2217 Asamblea General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes «Cañada de Gil»
6367 2160 Junta General Constitutiva.

Comunidad de Regantes Trasvase Tajo Segura de Totana
6367 2457 Convocatoria a junta general ordinaria.

Universidad de Murcia
6368 2057 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2005/136/SU-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

2546 Decreto n.° 8/2006, de 17 de febrero, por el que se regula la inscripción en el registro general del juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas de juego y apuestas.

El artículo 10.Uno.22 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, reformado por la Ley Orgánica 1/1998, de 9 de junio, atribuye a esta Comunidad la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas.

La Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, en su artículo 22 determina las personas a las que les será prohibido el acceso a los locales y salas dedicadas específicamente al desarrollo del juego y apuestas y la disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Aunque se han aprobado las normas reglamentarias relativas a los juegos de casinos, bingos y máquinas recreativas incluyendo en ellas disposiciones reguladoras de la prohibición del acceso -a los locales en los que se practican estos juegos, es preciso que el ordenamiento en esta materia se regule por una norma única y complementaria de las reglamentarias en vigor, que establezca el procedimiento de inscripción de los prohibidos, según las distintas tipologías o supuestos de prohibición (autoprohibiciones, judiciales, administrativas o procedentes de otras administraciones), en la Sección quinta del Registro General del Juego y de las transferencias de datos a los locales y salas de juego, razón última de su existencia.

También se responde con esta regulación a las especiales características de la actividad del juego, que por su singular repercusión social lleva inherente una gran intervención administrativa que trae causa, y así lo proclama la jurisprudencia con reiteración, en que tal actividad, realizada de manera ilícita o sin control, no solo pone en peligro intereses económicos, sino también valores morales individuales, familiares y sociales necesitados de especial protección con la finalidad de contribuir a la rehabilitación de las personas.

Por ello, de acuerdo con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previo informe favorable de la Comisión del Juego y apuestas‘ de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2006

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la inscripción en el Registro General del Juego de las prohibiciones de acceso a locales y salas dedicadas específicamente al desarrollo del juego y apuestas, para hacer efectiva la limitación de entrada de determinados ciudadanos a estos establecimientos a petición propia o como consecuencia de un procedimiento administrativo específico o de una resolución judicial.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las inscripciones en el Registro General del Juego de las prohibiciones de acceso afectarán a los siguientes locales y salas de juego y apuestas de los regulados en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo:

a) Casinos

b) Salas de bingo

c) Salones de juego o dependencias de estos que tengan autorizada la instalación de máquinas especiales para salones de juego y salas de bingo interconectadas o con precio de la partida autorizado solo para dichos establecimientos.

d) Establecimientos, locales y recintos específicos para la expedición de apuestas

Artículo 3.- Base de datos de personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas.

La Dirección General de Tributos, previa la tramitación del expediente oportuno, inscribirá en la Sección correspondiente del Registro General del Juego a las personas que se detallan en los artículos 4 a 7 de este Decreto, a través de su inclusión en la base de datos de personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas, descrita en la Orden de 11 de noviembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crean y modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por dicha Consejería.

Artículo 4.- Inclusión de las autoprohibiciones.

Se inscribirán en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego, por espacio temporal o indefinido, a quienes voluntaria y personalmente lo soliciten.

Artículo 5.- Inclusión por resolución judicial.

1. Serán inscritas en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego a quienes se determine en las resoluciones judiciales firmes notificadas a la Dirección General de Tributos.

2. El plazo de vigencia de las prohibiciones derivadas de procedimientos judiciales será el establecido en las propias resoluciones o hasta que se produzca la rehabilitación de la persona sujeta a prohibición.

Artículo 6.- Inclusión por procedimiento administrativo específico.

Se inscribirán en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego, a quienes resulten afectados por prohibiciones impuestas como consecuencia de procedimientos administrativos específicos, cuyas resoluciones hayan adquirido firmeza, incoados en aplicación de la normativa sobre juego y apuestas vigente en cada momento.

Artículo 7.- Inclusión por cooperación entre Administraciones.

Se inscribirán en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego, a las personas que lo soliciten voluntaria y personalmente ante otras Administraciones, manifestando su voluntad de que la prohibición sea también efectiva en los locales y salas de juego y apuestas de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Finalidad de la Base de Datos de personas que tienen prohibido el acceso a locales de juego y apuestas.

La base de datos de personas que tiene prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas, tiene por objeto, además de incluir las limitaciones de acceso a las personas relacionadas en los artículos 4, 5, 6 y 7 de este Decreto, facilitar a los locales de juego y apuestas, mediante sistemas telemáticos con firma electrónica, el acceso inmediato a la información necesaria para conocer las prohibiciones de entrada referidas a sus establecimientos al objeto de hacerlas efectivas.

Artículo 9.- Datos de la inscripción.

En la base de datos de personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas, incluidas en la Sección correspondiente del Registro General del Juego constarán los siguientes datos respecto a cada una de las personas que se incluyan:

a) Nombre y apellidos

b) Documento nacional de identidad, número de pasaporte o permiso de residencia

c) Nacionalidad

d) Dirección

e) Fecha de nacimiento

f) Fecha de alta de la prohibición

g) Fecha de baja de la prohibición si procede

h) Ámbito territorial

i) Tipo de establecimientos

j) Supuesto de inclusión

Artículo 10.- Transferencia de datos.

Los datos enviados a los locales y salas de juego y apuestas serán únicamente los referidos a la identificación dedos sujetos prohibidos, es decir, nombre, apellidos, número de documento identificador y fecha de nacimiento y se comunicarán individualizadamente por locales y salas de juego y apuestas de acuerdo con el procedimiento y el sistema telemático que se determinarán por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

En todo caso, los datos que se transfieran a los sistemas de información de los locales y salas de juego y apuestas omitirán cualquier referencia al origen y períodos de inscripción, así como también al alcance territorial o por establecimientos de la prohibición.

Artículo 11.- Procedimiento de inscripción.

1. En el caso de autoprohibición, la solicitud de inscripción en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego se formalizará ante la Dirección General de Tributos, debiendo adjuntarse copia compulsada de un documento acreditativo de la personalidad del solicitante.

2. En el supuesto de resoluciones judiciales, la inscripción en la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego requiere la recepción de la resolución judicial firme.

3. Las inscripciones con causa en prohibiciones impuestas mediante procedimientos administrativos específicos incoados en aplicación de la normativa sobre juego y apuestas vigente en cada momento, se producirán cuando la resolución de los mismos haya adquirido firmeza.

Artículo 12.- Cancelación.

1. La cancelación de las inscripciones de autoprohibiciones precisará la solicitud expresa de la persona prohibida.

2. Las prohibiciones con causa en procedimientos administrativos específicos o resolución judicial serán levantadas de oficio una vez transcurrido el plazo establecido en las correspondientes resoluciones.

3. Las cancelaciones de las inscripciones, cualquiera que sea la causa, deberán ser comunicadas a los establecimientos afectados.

Disposición adicional única

Las expresiones «Registro de Prohibidos» o «Listado de Prohibidos» contenidas en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto N.º 61/2001, de 31 de agosto, en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto N.º 26/1996, de 29 de mayo y en el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia aprobado por el Decreto N.º 63/1997, de

31 de julio, se entenderán sustituidas por la «Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juegos y apuestas del Registro General del Juego».

Disposición transitoria única

La relación de personas que actualmente figuran incluidas voluntariamente o por resolución judicial en el Registro de prohibidos, se incorporará a la Sección correspondiente a personas que tienen prohibido el acceso a locales y salas de juego y apuestas del Registro General del Juego.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Agricultura y Agua

2648 Orden de 16 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas predoctorales, tres becas de Tecnólogo y dos becas de Técnico Especialista para la Formación de Personal Investigador, en el Marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 de la Región de Murcia.

En el Plan de Ciencia y Tecnología para el período 2003-2006, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2003; el programa IV, prevé entre sus objetivos, la potenciación de la formación de nuevos investigadores y tecnólogos. La línea 1 del programa trata de fortalecer los programas de formación de jóvenes científicos y tecnólogos que deberían ser potenciados y especializados en consonancia con las previsiones de crecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), se configura como un organismo público de investigación, con la condición de organismo autónomo, y entre las funciones contempladas en él articulo 3 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre de creación del Instituto, ha de contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus fines.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las normas de aplicación a las subvenciones y ayudas públicas, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario hace pública la presente convocatoria de becas de Formación de Investigadores, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2003-2006 de la Región de Murcia. Todas las becas estarán adscritas a proyectos con financiación externa. Las becas predoctorales tiene como fin la formación por medio de tesis.

Esta convocatoria, será difundida por «Internet», a través de la página «Web» del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario: www.imida.es.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Capitulo II del Titulo Preliminar de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Dispongo

Articulo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva dos becas predoctorales (Anexo I), tres becas para tecnólogos (Anexo II) y dos becas para Técnicos Especialistas (Anexo III).

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Para optar a becas de formación de personal investigador, convocadas por la presente Orden, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título exigido en cada una de las modalidades de beca, incluidas las del proyecto fin de carrera, en el caso de titulaciones de Ingeniería, o acreditar el abono de los derechos para su expedición, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Para los solicitantes de becas de tipo predoctoral, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al 1 de junio de 2001.

d) Para los solicitantes de becas de tipo tecnólogos, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al 1 de junio de 2003.

e) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, debiendo quedar este hecho justificado documentalmente en el momento de solicitar la beca. El becario, en este último supuesto, estará obligado a notificar al IMIDA, con carácter inmediato, la

resolución que recaiga en el procedimiento. La denegación de la convalidación solicitada dará inicio al procedimiento de reintegro de la ayuda.

f) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

g) No haber disfrutado anteriormente de becas de formación de personal investigador similares.

h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 3.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

a) Llevar a cabo la actividad de investigación científica o técnica para lo que le ha sido concedida la beca. Los adjudicatarios deberán incorporarse en el plazo máximo de un mes, desde la fecha en que le sea comunicada su concesión; salvo que, en su caso, exista autorización de aplazamiento, previa solicitud del becario, y por un período máximo de tres meses. La incorporación dentro de este plazo será condición necesaria para su perfeccionamiento de la condición de becario y para la percepción, en consecuencia, de la ayuda correspondiente.

b) Acreditar ante el IMIDA, la realización de la actividad de investigación, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión y disfrute de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir fielmente los objetivos del programa de investigación y las directrices establecidas por el tutor.

c) Atenerse al régimen interno del IMIDA.

d) Poner en conocimiento del IMIDA, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Además, deberá hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de la beca.

e) Asumir, en su caso, las obligaciones que les correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el IMIDA, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al IMIDA, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquiera de las Administraciones, entes públicos nacional o internacionales o entidades privadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

h) Enviar a la Gerencia del IMIDA, antes del 15 de noviembre de cada año, informes de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá llevar el conforme del tutor y el visto bueno del Jefe del Departamento de Investigación correspondiente.

i) En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al director del IMIDA, con la mayor antelación que les sea posible. Si se generaran percepciones indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente del asiento en su cuenta corriente y a comunicar documentalmente su devolución a la Gerencia del IMIDA. En caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el IMIDA podrá instar la incoación del correspondiente expediente para el cobro del pago indebido.

j) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

k) Comunicar al IMIDA la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 4.- Régimen de incompatibilidades:

1. La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con otras ayudas o becas y con la percepción de toda clase de remuneración, prestación o subsidio de desempleo procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del Sector Público.

2. En todo caso, las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento o estancias, que el becario haya de realizar debido a las necesidades del proyecto en el que desarrolle su actividad formativa; siempre que sea por tiempo limitado y previo la correspondiente autorización del Director del IMIDA.

Artículo 5.- Suspensión de las becas.

El Director del IMIDA, podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor y a propuesta de la Gerencia; en este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un periodo determinado, durante el cual dejará de percibir el estipendio correspondiente, pero este tiempo se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca, en el caso de que la beca que disfrute sea del tipo predoctoral. Durante este periodo, el becario será dado de baja de las respectivas pólizas de seguros, exceptuando el supuesto de suspensión por causas de

maternidad. El periodo máximo de suspensión durante el disfrute total de la beca, no podrá sobrepasar los seis meses.

Artículo 6.- Departamentos de Investigación.

El desarrollo de las becas se realizará en los Departamento de Investigación del IMIDA, que para cada beca se indican en los correspondientes ANEXOS I, II y III.

Artículo 7.- Características del desarrollo de la beca:

1. Los becarios predoctorales podrán desplazarse, por un período máximo de tres meses anuales, a otros centros nacionales o extranjeros, con el fin de ampliar conocimientos en técnicas y metodologías de equipos pioneros, siempre que el desarrollo de la beca así lo aconseje y el informe del tutor sea favorable. La Dirección del IMIDA, aprobará el desplazamiento. Así mismo, los becarios podrán asistir, a congresos y reuniones científicas de corta duración.

2. A los beneficiarios de becas de tipo predoctoral, el IMIDA les reintegrará el desembolso por ellos realizado, en concepto de la matriculación en Universidades y Escuelas Técnicas de los cursos necesarios para obtener su doctorado, hasta un máximo de 600 euros por becario y año.

3. Las dotaciones reseñadas en los puntos anteriores serán abonadas a los becarios, una vez realizado el gasto, tras la presentación de los justificantes originales del mismo.

4. Si durante el primer año, contando desde la fecha de la resolución de concesión, el beneficiario causara baja o renunciase a la misma, el suplente situado en primer lugar podrá acceder a la condición de titular.

5. Para los beneficiarios de becas predoctorales, de conformidad con en el Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Becario de Investigación, se solicitará la inscripción del programa de becas del IMIDA en el registro de becas de investigación recogido en él articulo 5 del mencionado Real Decreto, con el objeto de que los beneficiarios de beca que cumplan los requisitos establecidos en su articulo 1 queden asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en él articulo 6 del mismo.

6. Los beneficiarios, de estas becas, disfrutaran de la cobertura de un seguro de asistencia médico-quirúrgica y de accidentes personales abonado por el IMIDA.

7. El disfrute de la beca, y por tanto la condición de becario, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral o funcionarial con el IMIDA. Asimismo, el IMIDA no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

8. Los resultados científicos y posibles invenciones, que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva del IMIDA, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

Artículo 8.- Duración de las becas.

1 Las becas se concederán por períodos de tiempo que finalizarán con el año natural, pudiendo ser renovadas, a petición del interesado, por períodos anuales, salvo que se establezca un plazo menor.

2. En el caso de las becas predoctorales (Anexo I), el período máximo e improrrogable será de cuarenta y ocho meses.

3. En las becas para tecnólogos (Anexo II), el periodo máximo e improrrogable será de 36 meses.

4. Las becas para técnicos especialistas (Anexo III) el periodo máximo e improrrogable serán de 24 meses.

5. La renovación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

Artículo 9.- Dotación de las becas

1. Las becas predoctorales tendrán una consignación de 990 euros íntegros mensuales, que serán abonados a los respectivos beneficiarios por meses vencidos.

2. Las becas para tecnólogos tendrán una dotación de 935 euros íntegros mensuales, con idénticas características señaladas para las becas predoctorales.

3. Las becas de técnico especialista tendrán una consignación de 875 euros íntegros mensuales, con las mismas características indicadas para las becas predoctorales.

4. Todas las ayudas abonadas a los beneficiarios estarán sometidas a las retenciones legales vigentes durante el periodo de disfrute de la beca.

5. No se procederá a la concesión de las becas a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. La cantidad que se abone a los becarios, en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica. En el último año de disfrute de la beca, el IMIDA podrá condicionar el abono del último pago, al cumplimiento del apartado decimoquinto de la presente Resolución.

Artículo 10.- Formalización de Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del IMIDA o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del IMIDA (Calle Mayor s/n, La Alberca 30150 Murcia).

3. Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo IV y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para españoles, o fotocopia compulsada del pasaporte para los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España.

b) Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente. Los candidatos seleccionados deberán aportar los originales de estas certificaciones para su compulsa.

c) «Currículum vitae», con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos. Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

d) Otros documentos acreditativos de méritos relevantes para la selección de los aspirantes.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. Quienes hubiesen presentado la documentación anterior en la Convocatoria de becas de 14 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 71 de 30/03/2005), estarán exentos de presentarla nuevamente, a excepción de la correspondiente solicitud.

5. Los interesados podrán solicitar hasta un máximo de dos becas.

6. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la Gerencia del IMIDA, la cual solicitará de oficio cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Se incorporará al expediente informe del Gerente en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 12.- Evaluación de las solicitudes

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en las mismas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del IMIDA enviará a cada uno de los tutores las solicitudes que les afecten, para que las ordenen según los criterios de prioridad aplicables. Los tutores deberán devolver a la Gerencia del IMIDA, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de recepción, la documentación enviada y una relación priorizada de todos los solicitantes y las razones de dicha priorización, mediante un informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico del candidato (hasta un máximo de 3 puntos).

b) Nota media de las calificaciones de las asignaturas que tienen mayor relación con el tema de la beca (hasta un máximo de 3 puntos).

c) Experiencia adecuada al tema de la beca, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos).

3. Una Comisión de Selección, designada al efecto por el Director del IMIDA, integrada por un mínimo de cinco miembros, entre ellos expertos científicos, presididos por el Gerente del IMIDA, efectuará la selección de los candidatos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El informe del tutor (hasta un máximo de 5 puntos).

b) «Currículum vitae» del candidato (hasta un máximo de 5 puntos).

5. Quienes no resulten beneficiarios podrán retirar la documentación que acompañaban a su solicitud en los dos meses siguientes al transcurso del año de la publicación de la resolución de concesión de las becas. Transcurrido dicho plazo serán destruidas.

Artículo 13.- Trámite de audiencia y Resolución

1. El Gerente del IMIDA, a la vista del expediente y del Informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un trámite de audiencia a los interesados durante un plazo de diez días para que formulen alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes. A estos efectos, se expondrá en el tablón de anuncios del IMIDA (calle Mayor s/n, 30.150 La Alberca, Murcia), así como en la dirección de internet www.imida.es, la relación de candidatos seleccionados y, en su caso, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los beneficiarios o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la beca.

2. Substanciado el trámite de audiencia, el Gerente elevará al Director del IMIDA la propuesta de resolución definitiva, quien aprobará, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de elevación de aquélla, la resolución, que contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes previa tramitación del expediente de gasto en caso de resolución de otorgamiento.

3. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Artículo 14.- Notificación

1. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del IMIDA y en la página web (www.imida.es) la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios y suplentes seleccionados.

2. Contra la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativamente de reposición ante el Gerente del IMIDA, en el plazo de un mes, los plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 15.- Justificación.

Al finalizar la beca, dentro de los dos meses siguientes, el beneficiario deberá presentar una memoria ante la Gerencia del IMIDA, que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de la tesis doctoral y de los trabajos que se hayan podido publicar.

Artículo 16.- Modificación y pérdida del derecho al cobro de la concesión

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El Director del IMIDA podrá acordar la pérdida del derecho al cobro de la beca en los casos de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen la Orden o de concurrencia de las causas para el reintegro.

Articulo 17.- Financiación

1. La financiación de las becas convocadas por la presente Resolución, se efectuará con cargo al proyecto 33693, concepto presupuestario 483.52 del presupuesto de gastos del IMIDA, cofinanciado en un 70% con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia, y aprobado en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2006 o para el que cada año se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La financiación de los gastos de viajes, alimentación y alojamiento efectuados por los becarios durante el periodo de su formación, a propuesta de su tutor, y previa autorización del Director del IMIDA, se efectuará con cargo a la dotación que disponen los respectivos proyectos a los que los becarios se adscriben, en el concepto dietas y locomoción. El abono de los citados gastos se ajustará a las cuantías que se establecen en el Decreto en vigor, en la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. El pago de las ayudas concedidas quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 18.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden, serán de aplicación:

La Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.- Reintegros

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, gastos de matriculación, dietas, locomoción y de gastos por Seguro o Seguridad Social y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, en los casos y en la forma prevista en el Titulo II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 20.- Régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al régimen sancionador que establece el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ESTUDIO ECONÓMICO AÑO 2006

Beca Tipo	Núm.	Concepto Ayuda	Dotación €/mes	Meses	Total
Predoctoral	2	Beca Seguro Cursos Doctorado	990 114 600	10	19.800 2.280 1.200
					23.280
Tecnólogo	3	Beca Seguro	935 114	10	28.050 3.420
					31.470
Técnico Especialista	2	Beca Seguro	875 114	10	17.500 2.280
					19.780
			TOTAL.....		**74.530**

ANEXO I

Predoctorales

Número 1

Tema: Impacto ambiental de cultivos marinos
Titulación exigida: Licenciado en Biología o Ciencias del Mar
Tutor: Benjamín García García
Proyecto: Litigación del impacto ambiental generado por los cultivos marinos en jaulas flotantes

Número 2

Tema: Desarrollo de metodologías para la determinación de la autenticidad y trazabilidad de productos hortofrutícolas.
Titulación exigida: Licenciado en Biología o en Ciencias Químicas
Tutor: Maria Pilar Hellín García
Proyecto: Calidad y garantía del pimiento cultivado bajo sistemas de producción sostenible

ANEXO II

Tecnólogos

Número 1

Tema: Injerto de pimiento como alternativa al bromuro de metilo.
Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo.
Tutor: Alfredo Lacasa
Proyecto: Comportamiento de patrones de pimiento frente a patógenos del suelo y evaluación del injerto como alternativa al bromuro de metilo.

Número 2

Tema: Control de las técnicas de cultivo del pimiento
Titulación exigida: Ingeniero Técnico Agrícola
Tutor: Juan Cánovas Cuenca
Proyecto: Contaminación de fertilizantes y fitosanitarios en un cultivo de pimiento de invernadero para tres métodos de producción.

Número 3

Tema: Eficiencia en el uso del agua y los fertilizantes en el cultivo de pimiento sin suelo
Titulación exigida: Licenciado en Ciencias Químicas
Tutor: Consuelo Pellicer Botía
Proyecto: Cultivo sin suelo de pimiento: fisiología, nutrición y cuaje.

ANEXO III

Técnico Especialista

Número 1

Tema: Impacto ambiental cultivos marinos
Titulación exigida: Técnico Superior producción Acuícola
Tutor: Benjamín García García
Proyecto: Dinámica de los residuos generados por los cultivos marinos

Número 2

Tema: Técnicas para el retraso de la recolección en limón fino. Efecto sobre la calidad
Titulación exigida: Técnico Superior
Tutor: Ignacio Porras Castillo
Proyecto: Retraso en la recolección en limón fino. Técnicas que favorezcan la conservación en árbol, su calidad y efecto sobre los metabolitos secundarios.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD
(Cada petición debe ir acompañada por toda la documentación)

APELLIDOS

NOMBRE
Fecha de nacimiento D.N.I. o Pasaporte
Con domicilio en
Código postal Ciudad
Teléfono y con el título de
Por la Universidad de

SOLICITA le sea concedida la beca del tipo

PREDOCTORAL Núm.
TECNÓLOGO Núm.
TÉCNICO ESPECIALISTA Núm.

En el tema

En a de de 200

(Firma)

Documentos que acompaña (marque con una X)

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte
☐ Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán ser convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificado documentalmente.
☐ "Currículum vitae", con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos. Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
☐ Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.
☐ Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.
Calle Mayor, s/n., La Alberca. 30150 MURCIA

Las becas de la presente convocatoria están financiadas al 70% por el Fondo Social Europeo.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

2547 Decreto n.° 9/2006, de 17 de febrero, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Algezares (Murcia).

La creación de nuevos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, conforme se establece en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

De acuerdo con la planificación educativa realizada por la Consejería de Educación y Cultura, se procede a la creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en la localidad de Algezares (Murcia), dando así respuesta de forma adecuada a la demanda existente de nuevos puestos en el nivel de Educación Secundaria en la zona escolar que se va a atender desde este nuevo centro y en dicha localidad, lo que supone la ampliación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y de unidades de Bachillerato.

Con la creación de este nuevo Instituto de Educación Secundaria se mejora cualitativamente la oferta del servicio público de la enseñanza en el municipio de Murcia, consolidándose, igualmente, la oferta de las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Para ello ha sido necesario incrementar el esfuerzo inversor de esta Comunidad Autónoma, con el fin, ya indicado, de ampliar la red de centros públicos existentes en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y de acuerdo con el contenido del artículo 58.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2006.

Dispongo

Artículo único.

Se crea el Instituto de Educación Secundaria de la localidad de Algezares (Murcia), Cód. 30013542, con domicilio en Plan Parcial La Basílica, de dicha localidad.

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro con carácter extraordinario.

La Consejería de Educación y Cultura nombrará con carácter extraordinario al Director del Instituto de Educación Secundaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y teniendo en cuenta el contenido del apartado duodécimo, punto 2, de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 11 de enero de 2005 (B.O.R.M. del 22), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.

La constitución del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria que se crea por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición final primera.

Por el Consejero de Educación y Cultura se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este nuevo centro.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de febrero de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2426 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para limpieza de edificios y locales. Exp. 14/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales (Código de Convenio número 3000915) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro

y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Asistentes:

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D. MANUEL SANCHEZ JUAREZ (ALEL)
- D. FLORENCIO SANCHEZ MARTINEZ (ASPEL)
- D. MANUEL LAGO ANDRES (ASPEL)

POR LA PARTE SOCIAL:

- D. PEDRO A. DRIEGUEZ MARTINEZ (U.G.T.)
- D. CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (U.G.T.)
- D. MIGUEL GARCIA APARICIO (CC.OO.)
- Dña. JULIA MIRETE MARTINEZ (CC.OO.)

En la ciudad de Murcia, siendo las 11,30 horas del día 20 de enero de 2006, se reúnen en la Sede de CC.OO., los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente Orden del día:

1. Incremento salarial para el año 2006, de conformidad con el Art. 32 del vigente Convenio Colectivo, una vez determinado definitivamente el Indice de Precios del año 2005 del 3,7%.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo.

Artículo 18. Póliza de seguro.

Indemnización: 7.598.31 €

Artículo 21. Plus Complemento Fijo.

Año 2006: 202,27 €

Año 2007: 269,68 €

Artículo 22. Complemento de Productividad Variable.

Año 2006: 134,84 €

Año 2007: 202,27 €

Año 2008: 269,68 €

Artículo 31. Dietas.

a) 9,33 €

b) 18,66 €

c) 28,50 €

Tabla salarial año 2006

Se adjunto como anexo 1

En relación al Plus de Permanencia especificado en el articulo 20 del citado convenio, en base a la Sentencia n.º 1276/05 del Tribunal Superior de Justicia Sala Social de Murcia, dicho plus no sufre incremento mientras esta Comisión Paritaria acuerde una nueva redacción que se ajuste a derecho.

2. Elaboración de la correspondiente acta, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de publicación en el B.O.R.M., con independencia de las empresas que quieran pagarlo desde la firma de la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,00 horas del día anteriormente citado.

Anexo 1

Tabla salarial para el año 2006

Categorías profesionales	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte
Limpiador/a	24,87	44,44	81,11
Responsable de grupo	25,06	44,44	81,11
Peón Especializado	25,60	44,44	81,11
Conductor limpiador	25,62	44,44	81,11
Auxiliar administrativo	26,09	44,44	81,11
Encargado de zona	26,24	44,44	81,11

——

Consejería de Trabajo y Política Social

2425 Resolución de 10-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Prevemur, Prevención y Salud, S.L.- Exp. 6/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Prevemur, Prevención y Salud, S.L., (Código de Convenio número 3002612) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 16-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta reunión comisión negociadora del convenio suscrito por Prevemur, Prevención y Salud, S.L. y sus trabajadores para la aprobación de las tablas salariales para el año 2006

Siendo las 18.30 horas del día 16 de Enero de 2006, se reunen en los locales de la empresa los representantes de Prevemur, Prevención y Salud, S.L. y de los trabajadores que se relacionan:

Por la empresa:

· Francisco García Sánchez.

· José Sebastián Díaz Sánchez

Por los Trabajadores :

Técnicos:

· Mercedes García Martínez.

· Javier Tomás Verdú Pérez

· Beatriz Plaza Jiménez

· Víctor Arcas Gázquez

· M.ª Pilar Elvira García

Salud:

· Rafael Cañadas Ortiz

· Juan Carlos Niglia

· Nieves Martinez de Cisneros

· Laura Rebollo.

· Sonia Vidal.

Administración:

· Ester Romero Giménez.

· Carmen Monteverde Mateos.

Una vez conocido el incremento del IPC del año 2005, y de acuerdo con lo establecido en el anexo del Convenio Colectivo de la empresa, publicado en el B.O.R.M de fecha 08/10/04 , ambas partes ACUERDAN un incremento salarial de un 3,7 % quedando las tablas salariales para el año 2006 tal y como figuran en el ANEXO adjunto.

Asimismo se acuerdan las tablas de objetivos e incentivos para el año 2006.

Se acuerda remitir el presente acta y sus anexos a la Dirección General de Trabajo para su registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas del día arriba indicado firmando los asistentes por unanimidad en prueba de conformidad.

ANEXO

CONVENIO PREVEMUR, PREVENCION Y SALUD, S.L. Y SUS TRABAJADORES

TABLA SALARIAL POR NIVELES PROFESIONALES AÑO 2006

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
D. GENERALD. MEDICO/EMPRESA/TRAB.	2.040	340	90	29.640
D. GERENTE	1.720	287	90	25.164
D. TECNICO D. COMERCIAL	1.612	269	90	23.652
D. DEPARTAMENTO Y MEDICO EMPRESA/TRABAJO	1.500	250	90	22.080
MEDICO	1.350	225	90	19.980
JEFES DEPARTAMENTO	1.250	208	90	18.576
TITULADO SUPERIOR T.N. SUPERIOR ATS EMPRESA	1.150	192	90	17.184
JEFE SECCION	1.080	180	90	16.200
TITULADO MEDIO T.N. INTERMEDIO	1.000	167	90	15.084
OFICIAL ADMINISTRATIVO CONDUCTOR	845	141	90	12.912
AUX. ADMINISTRATIVO AUXILIARES CLINICA RECEPCIONISTAS	772	129	90	11.892
LIMPIADORA	740	123	90	11.436

CONTRATO DE PRÁCTICAS.TITULADOS SUPERIORES

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	751	125	90	11.592
SEGUNDO AÑO	927	155	90	14.064

CONTRATO DE PRÁCTICAS.TITULADOS MEDIOS

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	653	109	90	10.224
SEGUNDO AÑO	803	134	90	12.324

CONTRATO DE PRÁCTICAS.ADMINISTRATIVOS

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	503	84	90	8.124
SEGUNDO AÑO	680	113	90	10.596

CONTRATO DE FORMACION

NIVEL PROFESIONAL	S.B/MES	P.P. EXTRAS/MES	GASTOS LOCOMOCION	TOTAL ANUAL
PRIMER AÑO	503	84	90	8.124
SEGUNDO AÑO	680	113	90	10.596

Consejería de Trabajo y Política Social

2434 Resolución de 13-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos.-Exp. 1/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Colegio Oficial de Farmacéuticos (Código de Convenio número 3000242) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 17-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día diecisiete de enero de dos mil seis, y en los locales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, se reúnen los siguientes Sres. don José Carlos Moreno Bravo y don Juan Desmonts Gutiérrez, quienes intervienen en nombre y representación de la Empresa "Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia", y de otra, doña Asunción Sáez Sánchez, Delegada de Personal suplente, quién interviene en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa, con objeto de revisar la Tabla Salarial correspondiente al año 2006, según artículo 20 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Llegándose a los siguiente acuerdos:

Artículo 20.- Salario

La Tabla Salarial anual vigente al 31 de diciembre de 2005, una vez adaptada con la correspondiente revisión salarial que ha habido que aplicar según lo pactado el pasado 12 de enero de 2005, se incrementará en un 2,5% para el año 2006 siendo en consecuencia la que se transcribe como Anexo del presente pacto..

Artículo 23.-Plus de transporte

El Plus de transporte se incrementa automáticamente en el mismo porcentaje que aumenta la tabla salarial correspondiente, e igualmente en la revisión que corresponda, según lo pactado en dicho Convenio Colectivo.

Artículo 42.-Revisión Salarial

En el caso de que el IPC establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 2006 un incremento superior al 2´5% respecto a la cifra que resulta de dicho IPC al 31 de diciembre de 2005, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha

circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2006 sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2007, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, la correspondiente a 2006 durante el primer trimestre del año 2007.

Todas las demás cláusulas del Convenio de Empresa publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 1999 y en el del 10 de noviembre de 1999, más la prórroga por años consecutivos firmada el 19 de noviembre de 2001, siguen vigentes.

José Carlos Moreno Bravo

Asunción Sáez Sánchez

Juan Desmonts Gutiérrez

TABLA AÑO 2006, ACTUALIZADA AL 2,50 % SOBRE 2005

	TABLA AÑO 2006	TOTAL ANUAL 2006
TITULADOS		
Titulado Grado Superior	1957,38	31318,08
Titulado Grado Medio	1503,29	24052,64
ADMINISTRATIVOS		
Director de Administración	1722,89	27566,24
Jefe Superior	1419,40	22710,40
Jefe de 1ª	1321,20	21139,20
Jefe de 2ª	1257,50	20120,00
Oficial Superior	1229,52	19672,32
Oficial de 1ª	1093,82	17501,12
Oficial de 2ª	1046,16	16738,56
Auxiliar Telefonista	855,58	13689,28
Aspirante 16 a 17 años	603,04	9648,64
PERSONAL DE INFORMÁTICA		
Jefe de Informática	1419,40	22710,40
Programador	1200,08	19201,28
Operador de Teclado	996,10	15937,60
PERSONAL DEL CIM		
Director/a	2174,63	34794,08
Técnico/a	1957,38	31318,08
Auxiliar	1046,16	16738,56
PERSONAL NO TITULADO		
Auxiliar de Laboratorio	1046,16	16738,56
PERSONAL DE COMUNICACIÓN,RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO		
Director/a del Gabinete de Comunicación	2665,07	42641,12
Técnico en Comunicación	1389,89	22238,24
PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO		
Conserje	855,58	13689,28
Ordenanza de 1ª	855,58	13689,28
Ordenanza de 2ª	816,68	13066,88
Botones de 17 años	522,07	8353,12
Botones de 16 años	474,38	7590,08
PLUS TRANSPORTE	27,60	331,20
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL		540,90

Consejería de Trabajo y Política Social

2433 Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, Dña. Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Y de otra:

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Félix Faura Mateu, en nombre y representación de la citada Institución.

Y el Sr. Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro Soto, en nombre de la citada entidad empresarial.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1º.- Con fecha 19 de abril de 2004, fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, por parte de los alumnos menores de 30 años que se encuentren cursando los dos últimos cursos de licenciatura o el último de diplomatura, o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de la Universidad de Murcia, facilitándoles así una primera experiencia práctica, cuyo texto fue publicado en el B.O.R.M. número 102, de 5 de mayo.

2º.- La Cláusula Decimoquinta del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente. De conformidad con dicha cláusula, las partes interesadas, con fecha 30 de diciembre de 2004 (BORM nº 46, 25 de febrero de 2005), acordaron prorrogar el convenio, durante el año 2005.

3º.- Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de setenta y dos mil, doscientos euros (72.200 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.11 y proyecto 32456, denominada «Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos Específicos».

4º.- Estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar el contacto con el mundo laboral de los jóvenes que cursan los últimos cursos universitarios, mediante la realización de prácticas en empresas.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

1º.- Prorrogar, durante el año 2006, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en empresas, suscrito el día 19 de abril de 2004.

2º.- Las referencias a los ejercicios 2004 y 2005, contenidas en el texto del convenio sobre los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de la subvención concedida, se entenderán realizadas a los años 2006 y 2007, respectivamente.

3º.- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector de la Universidad, **Félix Faura Mateu.**—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, el Presidente, **Miguel del Toro Soto.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2432 Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Prórroga para el año 2006 del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas», suscrito el 19 de abril de 2004

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, Dña. Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Y de otra:

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la citada Institución.

Y el Sr. Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), D. Miguel del Toro Soto, en nombre de la citada entidad empresarial.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

Exponen

1º.- Con fecha 19 de abril de 2004, fue suscrito por las partes arriba citadas, un Convenio de colaboración para facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, por parte de los alumnos menores de 30 años que se encuentren cursando los dos últimos cursos de licenciatura o el último de diplomatura, o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de la Universidad de Murcia, facilitándoles así una primera experiencia práctica, cuyo texto fue publicado en el B.O.R.M. número 102, de 5 de mayo.

2º.- La Cláusula Decimoquinta del Convenio establece la vigencia del mismo durante el año 2004, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, siempre y cuando exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente. De conformidad con dicha cláusula, las partes interesadas, con fecha 30 de diciembre de 2004 (BORM nº 46, 25 de febrero de 2005), acordaron prorrogar el convenio, durante el año 2005.

3º.- Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de trescientos treinta mil, quinientos euros (330.500 €), en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, partida presupuestaria número 57.03.00.324B.442.01 y proyecto 32455, denominada «Universidad de Murcia. Gastos Específicos».

4º.- Estando interesadas las partes intervinientes en continuar colaborando entre sí para facilitar el contacto con el mundo laboral de los jóvenes que cursan los últimos cursos universitarios, mediante la realización de prácticas en empresas.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan

1º.- Prorrogar, durante el año 2006, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de

Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de Enseñanzas Universitarias en empresas, suscrito el día 19 de abril de 2004.

2º.- Las referencias a los ejercicios 2004 y 2005, contenidas en el texto del convenio sobre los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y de justificación de la subvención concedida, se entenderán realizadas a los años 2006 y 2007, respectivamente.

3º.- La presente Prórroga del Convenio queda condicionada a la efectiva existencia de crédito en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector de la Universidad, **José Ballesta.**—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, el Presidente, **Miguel del Toro Soto.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2395 Anuncio de información pública del Anteproyecto de Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia

Orden

A la vista de la Orden de 21 de noviembre de 2005, de esta misma Consejería, por la que se acuerda aprobar el Estudio de Viabilidad de la Concesión para la Construcción y Explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se ha procedido a la redacción del Anteproyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 228.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el ya citado artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Dispongo

Primero: Someter a informe de los organismos que seguidamente se relacionan el Anteproyecto de Construcción y Explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, durante el plazo de un mes:

- Ministerio de Fomento.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo: Someter el citado Anteproyecto a Información Pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá formular las alegaciones que estime convenientes. A tal efecto el Anteproyecto estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de esta Consejería, Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión, en Plaza de Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2000.—El Consejero, **Joaquín Bascuñana García.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2328 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.° 1/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el cuarto trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 3 de febrero de 2006.—La Secretaria General, **María P. Reverte García.**

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2005

SECRETARÍA GENERAL

Dirección y Servicios Generales

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.01.00.112A.48420	FUNDACION MARIANO RUIZ FUNES	60.102,00 €	SUBV. FUNDAC. MARIANO RUIZ
11.01.00.112A.48420	ASOCIACION «RINCON MURCIANO»	12.000,00 €	CONVENIO ASOC. RINCON MURCIANO. ROSARIO
11.01.00.112A.41400	INSTITUTO DÉ LA MUJER DE LA REGION M.	4.628,19 €	
11.01.00.112A.41300	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA R. DE M.	6.139,62 €	
11.01.00.112A.48420	CASA DE CUENCA CENTRO DE C.	2.218,70 €	Subv. casas regionales con sede en Murcia
11.01.00.112A.48420	EUSKAL ETXEA CENTRO CULTURAL	1.750,00 €	Subv. casas regionales con sede en Murcia
11.01.00.112A.48420	CENTRO GALLEGO DE MURCIA	1.337,52 €	Subv. casas regionales con sede en Murcia
11.01.00.112A.48420	ASOCIACION CASA DE ANDALUCIA	704,78 €	Subv. casas regionales con sede en Murcia
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	14.744,60 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	11.256,38 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	13.238,20 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	ASOCIACION MURCIANA	11.543,25 €	Abono para funcionamiento y actividadessingulares
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	15.893,51 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CENTRO REGIONAL DE MURCIA	9.433,12 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00. 112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	10.647,47 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00. 112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	10.089,15 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	13.243,79 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	10. 187,33 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CENTRO REGIONAL DE MURCIA	12.344,39 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00. 112A.48420	CASA CULTURAL DE MURCIA	17.318,00 €	Abono para funcionamiento y actividades singulares
11.01.00.112A.48420	CENTRO MURCIANO EN CORDOBA	15.837,75 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	14.764,39 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	ASOCIACION CULTURAL NTRA. SRA.	14.292,58 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	ASOCIACION FOLKLORICA	10.809,03 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	12.727,79 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CENTRO REGIONAL MURCIANO -	4.499,18 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11 .01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	11.712,25 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CASA DE LA REGION DE MURCIA	10.858,15 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CASA REGIONAL DE MURCIA	10.512,13 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11 .01.00.112A.48420	CENTRO MONTCADA 1 REIXAC	9.432,10 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00. 112A.48420	ASOCIACION JUVENIL A.G.E. MM.	6.561,20 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.112A.48420	CASA REGION DE MURCIA	6.353,80 €	Abono funcion. y act. sing. Parte
11.01.00.1 12A.48420	ASOCIACION CENTRO MURCIANO	11.784,50 €	Abono funcion. y act. sing. Parte

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Plan de Cooperación Local

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.46899	FEDERACION DE MUNICIPIOS	282.476,00 €	Subvencion Normativa Federacion Municipios
11.03.00.444A.47720	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	344.867,91 €	Convenio con Telefonica

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2331 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Calasparra del ejercicio 2006, correspondientes al concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, en los siguientes periodos:

Primer bimestre: Del 20 de marzo al 22 de mayo de 2006.

Segundo bimestre: Del 19 de mayo al 20 de julio de 2006.

Tercer bimestre: Del 20 de julio al 20 de septiembre de 2006.

Cuarto bimestre: Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2006.

Quinto bimestre: Del 20 de noviembre al 22 de enero de 2007.

Sexto bimestre: Del 20 de enero al 20 de marzo de 2007.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Calasparra, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 10 de febrero de 2006.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

2339 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EC.05A.2005.1.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Explotación. Servicios, Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de depuración de Alcantarilla.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 20 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.168.592,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de enero de 2006.

b) Contratista: Aquagest Levante, S.A.

c) C.I.F.: A53223764

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.998.511,40 euros.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

2341 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: AC.00A.2005.3.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de vertidos no domésticos.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 7 de septiembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 229.284,44 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Typsa (Técnica y Proyectos, S.A.

c) C.I.F.: A28171288

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 20,09% sobre los precios unitarios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

2338 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EC.37A.2005.1.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Explotación, Servicios, Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Torre Pacheco.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 29 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.005.733,82 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Ute Edar Torre Pacheco.

c) C.I.F.: G73407579

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 911.991,53 euros.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

2337 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EC.23A.2005.1.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Explotación, Servicios, Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Librilla.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 7 de octubre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 392.032,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de enero de 2006.

b) Contratista: Facsa.

c) C.I.F.: A12000022

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 355.944,30 euros.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

—

Consejería de Sanidad

2416 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Expediente 37/2005.

Nombre: Conservas Escaladas, S.L.

NIF: B-73101982.

Calle: Juan XXIII, 56.

Localidad: 30530 Cieza.

Número liquidación: 180200 991 039103 00420 2005 510 2.

C. ing.: S1801.

Fecha liquidación: 27/12/2005.

Importe: 3.005,07 €.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

2430 Notificación a interesados.

Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña Carmen Manzanera Ródenas, con D.N.I. 22.225.699-V, su comparecencia en las oficinas sitas en calle Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la apertura de trámite de audiencia correspondiente al expediente G-488/05.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada doña Carmen Manzanera Ródenas o su

representante legal, con último domicilio en calle San José de la Montaña, Sangonera La Seca, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de que se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente número G-488/05. Si así no lo hiciera continuará la tramitación del mismo, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia, 2 de febrero de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2300 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Modificación de la ubicación de la subestación eléctrica 132/20 kv del parque eólico Sierra Lácera» en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Elecdey Murcia, S.A. C.I.F. A-30540355, con domicilio en C/ Villalar, n.º 1-1.º, 28.001 Madrid

- Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial.

- Denominación: Modificación de la ubicación de la Subestación Eléctrica 132/20 kV del Parque Eólico Sierra Lácera.

- Situación: Sierra Lácera.

- Término municipal afectado: Yecla.

- Finalidad de la instalación: Transformación de la energía eléctrica producida en el Parque Eólico Sierra Lácera

- Características técnicas:

Sistema 132 kv.

- Una posición de línea, constituida por: 3 transformadores de tensión; 3 transformadores de intensidad; 1 seccionador tripular de cuchillas; 1 interruptor automático tripular y 3 autoválvulas.

Transformación.

- Un transformador de potencia trifásico en baño de aceite, tipo intemperie de características: Potencia nominal: 38 MVA; Tensión primaria: 132± 9x 1,467 kV; Tensión secundaria: 21,5 kV; Refrigeración: ONAN/ONAF; Grupo de conexión: YNd 11 y conexión: Estrella/triángulo. Regulación: En carga 19 posiciones del regulador.

Sistema 20 kv.

- Celdas, aislamiento SF6 conectadas a la posición del transformador: 1 de transformador de potencia; 1 de transformador de SS.AA; 1 de medida y 3 de línea.

- Un transformador de servicios auxiliares (SS.AA.), en interior de características: Potencia nominal: 100 kVA; Relación: 20.000/400 V; refrigeración ONAN. -1 Reactancia trifásica de p.a.t. con seccionador.

- Cuadros de control, protecciones y demás elementos complementarios. Presupuesto de la instalación: 578.623,91 €.

Técnico redactor del proyecto: D. Ignacio Lapuente Bujía, Ingeniero de I.C.A.I. Expediente n.º: 2EO1AT1910

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 18 de enero de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2359 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 4/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción proyecto: «Modelo territorial sostenible en el área metropolitana de Murcia, Campo de Murcia y Cartagena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcantarilla, Molina de Segura, Torres de Cotillas, Murcia, Fuente Alamo y Torre Pacheco.

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 55.000,00 euros, IVA incluido.

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tlfno. y Fax 968/24.81.73.

Lugar de información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001

d) Teléfono: 968/394110 y 968/394105

e) Telefax: 968/394108

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días (15), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, planta baja.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones.

El presente proyecto está financiado con fondos propios.

11. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es., (en el apartado Destacados: Contratación Pública).

Murcia a 13 de febrero de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2354 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00262/2005.

Por el presente se hace saber a Terra Mar JL, Restaurante, S.L., con N.I.F. B73337537, con domicilio en C/ Campoamor, n.º 51 Lo Pagán, San Pedro del

Pinatar, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo cuya parte dispositiva es:

Primero: La iniciación de expediente sancionador el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en material de turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.d de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A, de dicha Ley, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo: Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 200 euros (doscientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero: Se nombra instructor del expediente doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que dispone de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación para adoptar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 6 de febrero de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
U.R.E. 39/03 , Torrelavega

2309 Notificación de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de ausente en el reparto, por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecha, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor Ahmed El Boustaoui, con DNI/NIF X1435060K , por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de (.../...) junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Ahmed El Boustaoui
Número de expediente: 39 03 02 00060395
N.º Documento: 39 03 351 04 27855 94
Bien embargado: Salario
Ultimo domicilio conocido: Cl La Zenia 3
30564 Lorquí
Deuda: 1.519,88,- €
El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

2305 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Perea Clavijo Manuel y otros.

Edicto Nº 11/2005

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán

comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/Jesus 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 2 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Rivas Rodero.

Identificador: 46104760610.
Nombre: Perea Clavijo Manuel
Domicilio: C/ Avenida del Carril 6 1 A
C. Postal: 30600
Localidad: Archena
Expediente: 52 Emb. salarios
Procedimiento: 460235105019427484
Provincia: 30

Identificador: 411063142655
Nombre: Acosta Diaz Karla Zenobia
Domicilio: C/ Ortega y Gasset
C. Postal: 30870
Localidad: Mazarrón.
Procedimiento: 52 Emb. salarios
Expediente: 460235105019411219
Provincia: 30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

2306 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a: Serrano Carrión Víctor Hugo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica a continuación:

Identifc: 0X3550141E

Nombre: Serrano Carrión Víctor Hugo

Domicilio: Ct. de Granada 51 3º O

CP: 30800

Localidad: Lorca

Núm. expte: 460135105017346230

Procedimiento: 52 Emb. salarios

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/01 de Valencia C/ Colón, 2, 46004-Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 17 de octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Francisca Chapa Catalá.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/14, Catarroja

2304 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Maza Sarango Danny Manuel.

Edicto N.º OP6105

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la

Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/14 de Catarroja (C/ Manfredo Monforte, 24 46470-Catarroja) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Catarroja a 21 de octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo de Catarroja, Hermenegildo Vercher Ureña.

Relación que se cita

Identificador: 461062880065

Nombre: Maza Sarango Danny Manuel.

Domicilio: C/ Meseguer 102 2º B

C. postal.: 30710

Localidad: Los Alcázares

Expediente: 46140400163385

Procedimiento: 52 Emb. Salarios

Provincia: 30

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

2308 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su telefóno y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no conparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 14 diciembre 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social	Localidad	Expediente	Procedimiento	Documento
Carmelo Sánchez Martín	Barrio Concepción	37 02 99 463-67	Embargo bien. inmuebles Cotitular	37 02 501 05 002125295
Manuel Sánchez Martín	Cartagena	37 02 99 463-67	Embargo bien. inmuebles	37 02 501 05 002125295
Manuel Sánchez Martín	Cartagena	37 02 99 463-67	Embargo bien. inmuebles	37 02 501 05 002125400
Carmelo Sánchez Martín	Barrio Concepción	37 02 99 463-67	Emb. bien. inmuebles Cotitular	37 02 501 05 002125400

Anexo 1

Unidad	Domicilio	Localidad	Telefono	Fax
37/02	Av. Reyes de España, 8	37008	Salamanca	923 26 72 73 923 26 02 11

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valladolid

2303 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto e los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, C/ Murcia, 1 de Valladolid (Teléfono: 983 29 90 66, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid 11 octubre 2005.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando

Relación que se cita:

CIF: 0x3555219V

Nombre: Hanbali — Radouan

Domicilio: C/ Marqués Ordoño, 14 - 3

CP: 30011

Población: Murcia

Expediente: 47/01/05/355/61

Documento: 470131305002160815

Procedimiento: Embargo Cuenta

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

2205 Expediente de dominio. Inmatriculación 21/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200117/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 21/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María de Paco Valera.

Procurador: José Giménez Ruiz.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 21/2006 a instancia de Ana María de Paco Valera, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«En término de Cehegín, partido de Cañada de Canara, pago y sitio de las Caballerías, sobre la balsa, un trozo de tierra riego de la acequia de la Vega, que tiene de superficie trece áreas, cinco centiáreas, igual al marco de tres mil varas, a siete celemines, un cuartillo y ochenta centímetros. Linda: Norte, parcela catastral 68 del polígono 37 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad de doña Isabel Martínez Chico y camino, según catastro, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín; Sur, parcela catastral 55 del polígono 37 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad de don Ramón Carrasco Rioja y camino denominado Senda de Santiago, según catastro, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín; Este, camino y Senda de Santiago, ambas titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, según catastro de rústica de Cehegín, titularidad de doña Isabel Martínez Chico y parcela catastral 55 del polígono 37 del catastro de rústica de Cehegín, titularidad de don Ramón Carrasco Rioja».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Pedro de Paco Plasencia, padre de la demandante, como persona/s de quien procede la finca, y a cuyo nombre aparece catastrada, y a Isabel Martínez Chico, Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y a Ramón Carrasco Rioja, como dueño/s de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 25 de enero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

2207 Expediente de dominio. Inmatriculación 4/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200030/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 4/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Juan José Sánchez García.

Procurador: José Giménez Ruiz.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 4/2006 a instancia de Juan José Sánchez García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«En término de Cehegín, partido de Escobar, un trozo de terreno ejido o ensanches, que mide de superficie ciento cuarenta metros cuadrados: Linda: derecha, Pedro Fernández Valera; izquierda, José Fernández Fernández; espalda, Camino del Ribazo; y frente, ensanches o placeta del Cortijo».

Según la certificación catastral dicha finca se encuentra unida a otra finca colindante por su izquierda propiedad del demandante y linda: Derecha entrando, Plaza; Izquierda entrando, Ascensión de Maya Valera; y Fondo, Ascensión de Maya Valera y plaza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Diego Fernández Marín y Francisca Sarión Campos, como persona/s de quien procede la finca y al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y Ascensión de Maya Valera, como dueño/s de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 26 de enero de 2006.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Cieza

2204 Expediente de dominio. Inmatriculación 28/2006.

N.I.G.: 30019 1 0300243/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 28/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Antonia Ayllón Soto, Ana María Aragonés Ayllón, Cristina Aragonés Ayllón.

Procurador: Blasa Lucas Guardiola, Blasa Lucas Guardiola, Blasa Lucas Guardiola.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza.

Hago saber:

En Autos de expediente de dominio n.º 28/2006 seguidos a instancia de Antonia Ayllón Soto, Ana María y Cristina Aragonés Ayllón, sobre inmatriculación de finca sita en Fortuna, Partido de la Matanza de cabida catorce áreas cuarenta centiáreas.

Linda: Saliente, Ángel Olmos Flores, Poniente, finca de Juan Albaladejo Espín; Norte, Rogelio Zamora; y Mediodía Josefa Balaguer, vereda por medio, en resolución del día de la fecha se ha acordado convocar por medio del presente Edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cieza a 26 de enero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2072 Adopción 1954/2005. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901912/2005.

Procedimiento: Adopción 1954/2005.

Sobre: Adopción.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menor.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 73/06.

Juez que lo dicta: Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a dos de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio de Protección de Menores, se formuló propuesta para la adopción del menor Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín, por parte del matrimonio propuesto por dicha entidad pública quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la entidad protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de don Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín, por el matrimonio propuesto por la entidad pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los padres biológicos de los menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, art. 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a dos de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2079 Procedimiento número 931/2005.

N.º Autos: 931/2005

Demandante: Wilmer Omar Zagal Sarmiento

Demandado: Constructora Jidelcar, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 931/05 seguido a instancia de D. Wilmer Omar Zagal Sarmiento contra Constructora Jidelcar, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a Siete de febrero de dos mil seis.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Wilmer Omar Zagal Sarmiento contra Constructora

Jidelcar, S.L., debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 3.118´8 euros, incrementada con el 10% anual desde el día 7 de julio de 2005, con condena subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0931/05, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Constructora Jidelcar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

2084 Demanda 334/05.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 334/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia a don Óscar Santiago Carrero Aparicio, contra Yeclano C.F. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª Ilma. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yeclano, C.F., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil seis.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2081 Procedimiento número 10/2006.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Gabriel Blanc Montero contra la empresa Soluciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto, S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Ángel Gabriel Blanc Montero como demandante y Soluciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 5 de diciembre de 2005 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación

(arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Ángel Gabriel Blanc Montero contra Soluciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.540,98 euros de principal más 794,68 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquesela presente resolución alas partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia a 6 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2083 Demanda 942/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006822/2005.

N.º Autos: Demanda 942/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Kolibabchuk Oleh.

Demandado: Fogasa, Construcciones Anbemur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Kolibabchuk Oleh, contra Fogasa, Construcciones Anbemur, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 942/2005 se ha acordado citar a Construcciones Anbemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2006 a las 11,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Anbemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a siete de febrero de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2088 Procedimiento número 947/2005.

N.º Autos: Demanda 947/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Jacinto David Ruiz López

Demandado: Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jacinto David Ruiz López contra Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 947/2005 se ha acordado citar a Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/3/2006 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comunicaciones y Redes del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2087 Procedimiento número 17/2006.

N.º Autos: Demanda 17/2006

Materia: Despido

Demandante: Emiliano Muñoz Flores

Demandado: Teresa Corzo Cuevas

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Emiliano Muñoz Flores contra Teresa Corzo Cuevas, en reclamación por despido, registrado con el n.º 17/2006 se ha acordado citar a Teresa Corzo Cuevas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/3/06 a las 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/ Batalla de las Flores s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Teresa Corzo Cuevas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2085 Procedimiento número 813/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 813/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Contreras Chicano contra la empresa Cartonajes la Huerta, S.A.L., Cartonajes La Piña S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda planteada por Carlos Contreras Chicano, contra las empresas Cartonajes La Huerta, S.A., Cartonajes La Piña, S.A., la Administración Concursal de Cartonajes La Huerta, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las codemandadas empresas Cartonajes La Huerta, S.A., y Cartonajes La Piña, S.A., a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5084,08 euros, más el 10% de interés anula desde que debieron sera abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.; condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes La Huerta, S.A.L., Cartonajes La Piña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dos de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estratos de este Juzgado, salvo las que se revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2075 Demanda n.º 382/02. Ejecución n.º 27/02.

Demanda número: 382/02.

Ejecución número: 27/02.

Demandado: Mandarinas, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Mandarinas, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 45.508,55 euros de principal más 7.963,98 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes al ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Mandarinas, S.A. expido el presente que firmo en Murcia a uno de febrero de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

2076 Demanda 768/2005. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 768/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Cabezas Martínez, contra la empresa Paquetería Santomera, S.L., M.R.W., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a tres de febrero.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día trece de marzo de dos mil seis a las once quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a tres de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2077 Procedimiento número 849/2005.

Autos: 849/05-T

Materia: Cantidad

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 849/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Lamas Bello contra la empresa El General Custer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don José María Lamas Bello contra El General Custer, S.L., debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel 2.751'18 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El General Custer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2078 Procedimiento número 20/2006.

N.º Autos: 20/06-v

Materia: cantidad

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 20/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Asepeyo contra la empresa Catalina Soriano Romera, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Prior e Hijos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º 7 sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo el día veintidós de marzo de 2006 a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalina Soriano Romera Prior e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de San Javier

2477 Procedimiento número 322/2005.

N.I.G.: 30035 1 0402339/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 322/2005

Sobre Otras Materias

De D. José Mateo Alcaraz

Procuradora Sra. Alicia Ros Hernández

Don Ignacio José Sánchez Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 322/2005 a instancia de José Mateo Alcaraz expediente de dominio para la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Trozo de tierra de regadío situado en término municipal de Torre Pacheco, diputación de Hoya Morena, paraje de Las Gilas de cabida cincuenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas; linda: Norte D. Epifanio Mateo Balaguer, Sur, resto de finca matriz de donde se segrega y en parte Doña Juana Mateo Balaguer; este, D. Victoriano Jiménez, boquera de Hoya Morena por

medio y Oeste, Emilio Galindo, camino de las Gilas por medio.

Dicha descripción figura en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia al folio 89, libro 509, inscripción la de la finca registral n.º 34.550.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 7 de febrero de 2006.

——

De lo Social número Tres de Orense

2070 Demanda 834/2005.

N.I.G.: 32054 4 0002508/2005.

N.º Autos: Demanda 834/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Cyclops.

Demandado: Roberto Rodríguez Puertas, INSS, TGSS, Club Deportivo Ourense, S.A.D., Sociedad Deportiva Eibar SAD, Club de Fútbol Yeclano.

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Ourense.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Cyclops, contra Roberto Rodríguez Puertas, INSS, TGSS, Club Deportivo Ourense, S.A.D., Sociedad Deportiva Eibar SAD, Club de Fútbol Yeclano, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 834/2005, se ha acordado citar a Roberto Rodríguez Puertas, INSS, TGSS, Club Deportivo Ourense, S.A.D., Sociedad Deportiva Eibar SAD, Club de Fútbol Yeclano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-3-2006 a las 9,30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Plaza de Concepción Arenal, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club de Fútbol Yeclano, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense a dos de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Archena

2046 Aprobación de padrón conjunto de agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de enero de 2006, acordó entre otros, aprobar el padrón conjunto de agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2005.

Contra este acto podrán formularse los siguientes recursos:

Recurso de reposición. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo podrá interponer potestativamente ante el órgano que dictó acto o presentar directamente la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer dicho recurso en el plazo de dos meses ante los siguientes órganos de dicha jurisdicción, dependiendo de la materia sobre la que verse el acto recurrido (art. 8 y siguientes de la citada Ley 29/1998):

A) Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en asuntos relativos a cuestiones de personal, salvo que se refieran al nacimiento o extinción de la relación de servicio de los funcionarios de carrera; gestión, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho Público, regulados en la Ley de Haciendas Locales, licencias de edificación y uso del suelo y del subsuelo, siempre que su presupuesto no exceda de 1.502.530,26 euros, así como las de apertura, declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles, sanciones administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia.

b) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los restantes asuntos.

Lo que se hace público en cumplimiento en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 2 meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Finalizado el plazo de ingreso, se exigirá el pago por la vía de apremio con los recargos establecidos en el artículo 28 de la vigente Ley General Tributaria y se exigirán intereses de demora previstos en el artículo 26 de la citada Ley, en la forma que dispone el artículo 161.4 del mencionado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 2 de febrero de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

2364 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 08.02.06, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas, se expone al público por un plazo de treinta días, para que los interesados formulen cuantas alegaciones y sugerencias consideran oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

2523 Aprobación inicial de la Modificación de la Tarifa del suministro de agua potable y alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2006 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Tarifa del suministro de agua potable y alcantarillado.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá

definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1,2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Campos del Río a 17 de febrero de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cehegín

2316 Nombramiento de suplente de la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento, se hace saber que en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de enero de 2006 se acordó nombrar como suplente del Presidente de la Mesa de Contratación Permanente de este Ayuntamiento a don Juan Antonio Chico Martínez.

Cehegín, 1 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

2317 Aprobado reglamento de funcionamiento de la Lonja Municipal.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2006, el Reglamento de Funcionamiento de la Lonja Municipal, se somete a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 1 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García

---

Cehegín

2378 Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre las Parcelas 19 y 39-1, de la Manzana 5 del PA-1

Aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes sobre las Parcelas 19 y 39-1, de la Manzana 5 del PA-1, de Cehegín, por acuerdo del Pleno de este Ayto. de fecha 27 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública dicho acuerdo significando que, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 3 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

2379 Expediente sancionador de urbanismo.

Una vez dictada la Propuesta de Resolución del expediente sancionador de urbanismo n.º 27/05 iniciado contra don Francisco Talavera Ortega y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación en el último domicilio conocido, sin que la misma haya podido ser llevada a cabo.

A tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente para notificar en forma al interesado, haciéndole saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación para formular alegaciones, aportar cuantos documentos o informaciones estime pertinentes ante el instructor del procedimiento informándole de la puesta de manifiesto del expediente para, si a su derecho conviene, pueda obtener las copias de los documentos que lo integran.

Cehegín, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

2380 Aprobado el Proyecto «Colectores Principales de Pluviales (Gran Vía, Matadero y Poniente).

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2006 quedó aprobado el Proyecto «Colectores Principales de Pluviales (Gran Vía, Matadero y Poniente). Cehegín», así como la relación provisional de bienes y derechos afectados por la expropiación acompañada como anexo, lo que se somete a información pública para que, si a su derecho conviene y en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el B.O.R.M., los interesados puedan oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o disposición de los bienes y su estado natural o legal, indicando los motivos a los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como conveniente al fin que se propone.

Cehegín, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Anexo

DATOS DEL INMUEBLE:

Finca registral n.º 17.368 sita en C/ Poniente, n.º 35-B (Ref.ª catastral 5174916), con una superficie de 36'80 m2 consistente en un local en planta baja destinado a garaje, valorada en 13.522'82 euros.

PROPIETARIOS:

D. Alfonso Peñalver Espín y D.ª Adela Ruiz Valero (1/3)

D. Juan Peñalver Espín y D.ª Josefa Corbalán López (1/3)

D. José Peñalver Espín y D.ª Rosario Sánchez Egea (1/3)

El inmueble se encuentra embargado por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. en las dos terceras partes correspondientes a D. Juan y D. José Peñalver Espín y la finca se encuentra gravada con una servidumbre de desagüe a favor de la finca n.º 12735.

Cehegín

2381 Aprobado el Proyecto «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2006 quedó aprobado el Proyecto «Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín», así como la relación provisional de bienes y derechos afectados por la expropiación acompañada como anexo, lo que se somete a información pública para que, si a su derecho conviene y en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el B.O.R.M., los interesados puedan oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación o disposición de los bienes y su estado natural o legal, indicando los motivos a los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como conveniente al fin que se propone.

Cehegín, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

ANEXO

PROPIETARIO: D. JOSÉ M.ª SÁNCHEZ SALCEDO

POLÍGONO CATASTRAL 30, PARCELA 2

A) .-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN.

- 11 albaricoqueros adultos x 150 €/ud.: 1650 €.
- 1 albaricoquero pequeño en formación x 75 €: 75 €.

PLANTACIÓN: 1725.00 €.

B) .-VALORACIÓN DE TERRENO.

648.50 M^2 a expropiar X 4.80 €/ M^2 = 3112.80 €.

TOTAL POL. 30 PARCELA 2: 4837.80 €

PROPIETARIO: D. FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

POLÍGONO CATASTRAL 30, PARCELA 144

A).- VALORACIÓN DE PLANTACIÓN:

- 26 olivos jóvenes x 120 €/ud.: 3120 €.

Tplantación: 3120 €.

B).- VALORACIÓN DEL SUELO.

554 M^2 X 4.80 €/ M^2.: 2659.20. €.

TOTAL PARCELA 144: 779.20 €.

PROPIETARIO: D. JUAN GALINDO BOTÍA

POLÍGONO CATASTRAL 30, PARCELA 104

A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN: (1)

- 16 albaricoqueros adultos x 150 €/ud.: 2400 €.
- 5 albaricoqueros pequeños en formación x 75 €: 375 €.
- 2 melocotoneros de porte medio x 120 €/ud.: 240 €.
- 11 melocotoneros pequeños x 60 €/ud.: 660 €.
- 1 peral tipo medio x 80 €/ud.: 80 €.
- 14 manzanos tipo medio x 80 €/ud.: 1 120 €.
- 7 manzanos pequeños x 40 €/ud.: 280 €.
- 1 Caqui adulto x 150 €/ud.: 150 €.
- 120 m^2 de alfalfa verde x 0.15 €/ m^2.: 18 €.

Total plantación: 5323 €.

B) VALORACIÓN DEL SUELO
1602.30 M2 de terreno x 4.80 €/m2: 7691.04 €.
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 104: 13014.04 €.

PROPIETARIA: D.ª ENCARNACIÓN VALERO SÁNCHEZ
POLÍGONO CATASTRAL 30, PARCELA 152
A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN:
- 3 Manzanos tipo medio x 75 €: 225 €.
- 9 perales pequeños x 40 €/ud.: 360 €.
Total plantación: 585.00 €.
B) VALORACIÓN DEL SUELO.
223 m2 de suelo x 4.80 €/m2: 1070.40 €.
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 152: 1655.40 €.

PROPIETARIO: D. ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
POLÍGONO CATASTRAL 31, PARCELA 70
A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN:
- 20 almendros en secano marginales x 45 €/ud.: 900.00 €.
B) VALORACIÓN DEL SUELO
1416 m^2 de suelo x 1.20 €/m^2: 1699.20 €,
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 70: 2599.20 €.

PROPIETARIO: D. JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ
POLÍGONO CATASTRAL 31, PARCELA 71
A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN:
- 13 almendros en secano marginales x 45 €/ud.: 85.00 €.
B) VALORACIÓN DEL SUELO
808 m^2 de suelo x 1.20 €/m^2 : 969.60 €
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 71: 1554.60 €.

PROPIETARIO: D. JOSÉ HERNÁNDEZ CORBALÁN
POLÍGONO CATASTRAL 31, PARCELA 63
A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN:
- 4 Albaricoqueros adultos x 150 €/ud.: 600.00 €.
B) VALORACIÓN DEL SUELO
80.40 m^2 de suelo x 4.80 €/m^2 = 385.92 €
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 63: 985.92 €.

PROPIETARIO: D. GERÓNIMO ORTEGA MUNUERA
POLÍGONO CATASTRAL 32, PARCELA 52
VALORACIÓN DEL SUELO.
54.30 M^2 X 4.80 €/ M^2.: 260.64. €
TOTAL PARCELA 52: 260.64 €.

PROPIETARIO: GERÓNIMO ORTEGA MUNUERA
POLÍGONO CATASTRAL 30, PARCELA 102
A).-VALORACIÓN DE PLANTACIÓN: (1)
- 4 albaricoqueros adultos x 150 €/ud.: 600 €.
- 3 albaricoqueros pequeños en formación x 75 €: 225 €.
- 6 manzanos pequeños x 50 €/ud.: 300 €.
- 2 perales pequeños x 50 €/ud.: 100 €.
Total plantación: 1225.00 €.
B) VALORACIÓN DEL SUELO
488.32 M2 de terreno x 4.80 €/m2: 2343.93 €.
TOTAL VALORACIÓN DE PARCELA 102: 3568.93 €.

Los Alcázares

2370 Proyecto de obra.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el proyecto modificado y definitivo del Centro Deportivo Municipal «Balneario Urbano en Los Alcázares», redactado por el Arquitecto D. Juan Pastor Garrido, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 23 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2371 Relación de vehículos abandonados en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril, recogido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quien acredite ser su legítimo propietario pueda hacerse cargo del mismo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”:

Marca: Mazda.

Modelo: 626

Matrícula: HXCE218

Transcurrido este plazo se solicitará la baja de oficio del mismo, como vehículo abandonado, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerado como residuos sólidos urbanos.

Los Alcázares a 3 de enero de 2006.—El Secretario Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

——

Mazarrón

2366 Convenio urbanístico.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil seis, ha sido aprobado el convenio urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y Doña Isabel García Fernández, lo que se hace publico de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

"Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón y D.ª Isabel García Fernández.

En la ciudad de Mazarrón a 2 de diciembre de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y, D. Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra, D.ª Isabel García Fernández, mayor de edad, vecina de Mazarrón, con domicilio en c/ Ceballos, 44 y provista con DNI. 74.416.504-G.

INTERVIENEN:

D. Francisco Blaya Blaya y D. Cristóbal Moya López en calidad de su cargo de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D.ª Isabel García Fernández, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Que con fecha 20 de mayo pasado, se suscribió convenio urbanístico entre los comparecientes en los mismos términos que el presente, no obstante, en este momento se han producido dos variaciones respecto al mismo:

a) En primer lugar, como consecuencia de un expediente de exceso de cabida tramitado por la Sra. García, se ha producido una modificación de la cabida en la finca objeto del presente convenio, la cual pasa de tener tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuarenta centiáreas a tres hectáreas, noventa y tres áreas, dos centiáreas, cinco mil cuatrocientos centímetros cuadrados.

b) En segundo lugar, se precisa la ampliación de los metros de cesión, a 2, que se granan en plano adjunto.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente convenio se modifica el anteriormente suscrito, en el sentido de corregir la superficie y descripción de la finca, y los metros de cesión anticipada al Ayuntamiento, quedando sin efecto, a la firma del presente, el anterior convenio.

SEGUNDO.- Que D.ª Isabel García Fernández, es propietaria de la siguiente finca:

«En término de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Los Llanicos, bancal de las Pijinas, de tierra secano, con varias oliveras, higueras y almendros y una mata de palas. Dentro de los límites de esta finca y bajo los mismos linderos existe mitad de casa sin número que hoy forma casa independiente, distribuida en varias habitaciones y un corral para encerrar ganado y además la mitad del pozo de agua perenne, y la misma participación de la era de trillar mieses, situado dentro de la finca. La casa está hoy en estado de ruina, y el pozo está cegado. Está putación de Leiva, paraje de los Llanicos y bancal de la Pijinas, que tiene de cabida tres hectáreas, noventa y tres áreas y dos centiáreas. Linda según titulo: Este, Ginés Gallego García y Encarnación García Fernández; Sur, Carretera de Águilas y otra para Encarnación García Fernández; Oeste, Mateo Román y Femando Belmar Méndez y Norte, Antonio Tárraga. Está cruzada por un camino y por la carretera de Águilas a Mazarrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1633, Libro 503, Folio 155, Finca 11.995".

Dicha finca abarca parte de las parcelas catastrales 50 y 51 del polígono 47, referencia catastral 30026A047000500000ZS y 30026A47000510000ZZ respectivamente.

TERCERO.- Que los terrenos que componen la referida finca están clasificados en el PGOU de Mazarrón, como Suelo No Urbanizable Agrícola (SNUA).

CUARTO.- Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir terrenos en la zona clasificada como S.N.U.A, con una superficie de 4.659 m2, los cuales han de ser destinados a vial de acceso a la Planta de Transferencia de residuos sólidos del municipio.

QUINTO.- Que D.ª Isabel García Fernández está interesada en la oportuna tramitación administrativa encaminada al desarrollo y urbanización de la superficie de terreno de la que es propietaria.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- D.ª Isabel García Fernández, cede y transmite de forma anticipada, en este acto al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que acepta y adquiere, en pleno dominio y libre de cargas, un trozo de terreno de cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados de cabida, siendo su descripción en cuanto a su naturaleza y linderos, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, respecto a 4.588 m2, la resultante de la Licencia Municipal de segregación que se le concedió a Da. Isabel García Fernández, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de diciembre de 2.001. Y, respecto a los 71 m2 restantes para su segregación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, las que resulten de las Licencias Municipales de segregación que la propietaria que cede se obligan a solicitar. Siendo todos los gastos que genere dicha segregación e inscripción de cuenta del Ayuntamiento de Mazarrón.

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso la inscripción registral superficie transmitida al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y, del resto cuya propiedad conserva la Sra. García Fernández, se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de la finca objeto del presente Convenio, así como plano donde se grafían los terrenos objeto de cesión anticipada.

Todos los gastos que comporte este convenio, incluidos los de documentación e inscripción e impuestos de transmisiones y/o donaciones derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán de cuenta del Ayuntamiento de Mazarrón.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere resto de la finca matriz, cuya propiedad conserva su propietaria, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en cualquier momento posterior a dicha firma.

El Ayuntamiento acepta la cesión anticipada de los 4.659 m2 de terreno descritos, propiedad de D.ª Isabel García Fernández, los cuales se ubican en zona clasificada como Suelo No Urbanizable Agrícola.

Dicha transmisión supone la anticipación de las obligaciones de cesión obligatoria que deben efectuar en cumplimiento de los legales deberes urbanísticos que dimanan de la ejecución de planeamiento, todo ello sin perjuicio del aprovechamiento que como propietario le corresponda.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a incluir en la próxima Revisión del Plan General de Mazarrón, la reclasificación de suelo, delimitando un Sector con clasificación de Suelo Urbanizable No Programado, en el que se integrarán los terrenos propiedad de la Sra. García Fernández objeto del presente Convenio.

Las condiciones de esta reclasificación a incluir en la Revisión, serían las siguientes:

Suelo Urbanizable No Programado.

Uso Característico de actividad económica.

Aprovechamiento:

Industrial 0’50 m2/m2.

TERCERA.- Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio, y a su ejecución teniéndolo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión que correspondan.

CUARTA.- Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la Revisión del Plan citada, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

QUINTA.- En caso de enajenación de finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art. 21 LS/98.

SEXTA.- A instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1997 de cuatro de julio que aprueba normas complementarias para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados”.

Mazarrón a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

2367 Convenio urbanístico.

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil seis, ha sido aprobado el Convenio Urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y Don José Raja Dávila, lo que se hace publico de conformidad con el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

“Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Mazarrón

y D. José Raja Dávila.

En la ciudad de Mazarrón a 13 de enero de 2006.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y, D. Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra, D. José Raja Dávila, mayor de edad, vecino de Mazarrón, con domicilio Francisco, 2 y provisto con DNI. 23.118.331.

INTERVIENEN

D. Francisco Blaya Blaya y D. Cristóbal Moya López en calidad de su cargo de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D. José Raja Dávila, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que D, José Raja Dávila, es propietario de la siguiente finca:-

«En término municipal de Mazarrón, diputación de Moreras e Ifre, paraje de Bolnuevo, Peñamala o Piedramala y Calaleño, un edificio en planta baja con tres cuerpos, uno de ellos destinado a vivienda, compuesto de varias habitaciones; otro destinado a oficinas, y el otro a Bar-Cafetería. Ocupa todo una superficie de mil metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ciento cincuenta y dos metros y quince decímetros, cuadrados. El resto de dicha superficie está destinado a terraza y jardín. Todo linda: Norte, carretera principal de la urbanización; Sur y Este, zona marítima; y Oeste, camino y zona de aparcamiento de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1,052, Libro 225, folio 80, Finca 15.591, inscripción 5ª».-

En el catastro aparece como propiedad del compareciente las parcelas .Dicha finca abarca parte de las parcelas catastrales 109 y 109B, referencia catastral 8688025XG458SN0001LH y 8688027XG4588N0001FH respectivamente.

SEGUNDO.- Que los terrenos que componen la referida finca tienen la clasificación de Suelo Urbano afectado por la servidumbre de protección de costas.

TERCERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir parte de los terrenos sitos en la parcela catastral 109B, con una superficie de 91 m2, los cuales han de ser puestos a disposición de la Dirección General de Costas para la construcción del Paseo Marítimo de Bolnuevo.

CUARTO.- Que D. José Raja Dávila está interesado en la construcción de una instalación hotelera en la parcela 109, de su propiedad.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D. José Raja Dávila, cede y transmite de forma anticipada, en este acto al M.I Ayuntamiento de Mazarrón, que acepta y adquiere, en pleno dominio y libre de cargas, un trozo de terreno de noventa y un metros cuadrados de cabida, siendo su descripción en cuanto a su naturaleza y linderos, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, la que resulte de la Licencia Municipal de segregación que se tramite.

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso la inscripción registra! de la superficie transmitida al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y, del resto cuya propiedad conserva el Sr. Raja Dávila, se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de la finca objeto del presente Convenio, así como plano donde se grafían los terrenos objeto de cesión anticipada.

Todos los gastos que comporte este convenio, incluidos los de documentación e inscripción e impuestos de transmisiones y/o donaciones derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán de cuenta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere al resto de la finca matriz, cuya propiedad conserva su propietario, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en cualquier momento posterior a dicha firma.

El Ayuntamiento acepta la cesión anticipada de los 91 m2 de terreno descritos, propiedad de D. José Raja Dávila.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mazarrón, en cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la aprobación de este documento, se compromete y obliga a incluir en la próxima revisión del PGOU las siguientes modificaciones:

a) Por una parte, incluir la modificación de la ordenanza reguladora del Suelo Urbano en la parcela 109 propiedad del Sr. Raja, calificándola como - Equipamiento Terciario-Hotelero, con las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.- Uso genérico:

Terciario-Hotelero.

2.- Tipología Arquitectónica característica:

Edificio independiente, con acceso y solar propio, destinado íntegramente a la actividad hotelera.

3.- Usos incompatibles: Todos los que no sean hotelero.

4.- Condiciones arquitectónicas:

Edificabilidad 0’54m2/m2.

Altura 7 m - 2 plantas.

Ocupación 60%.

Parcela mínima 500 m2.

Retranqueo a vecinos 3 m.

Retranqueo a fachada 0 m.

b) En segundo lugar, a suprimir la franja de Sistema General de Espacios Libres, grafiada en los planos

adjuntos, compensando dichos sistemas generales de espacios libres en otro lugar. Dicha supresión de los Sistemas Generales, viene motivada por la existencia de un proyecto de ejecución de paseo marítimo que urbaniza una porción determinada de espacios libres dejando el resto objeto del presente convenio excluido de la zona a urbanizar, careciendo de sentido mantener la franja de servidumbre de protección como Sistema General de Espacios Libres, puesto que la propia Demarcación de costas no lo incluye como parte del paseo puesto que la orografía del terreno impide la prolongación del paseo marítimo en esa zona.

A efectos de delimitar la zona de Sistemas Generales que va a ser excluida, se acompaña información gráfica.

TERCERA.- Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio.

CUARTA.- Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la Revisión del PGOU citada, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

QUINTA.- En caso de enajenación de finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art. 21 LS/98.

SEXTA.- A instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1.997 de cuatro de julio que aprueba normas complementarias para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados".

Mazarrón a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

2527 Anuncio de normativa para subvenciones para fiestas de pedanías o urbanizaciones y asociaciones de vecinos.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos propone la concesión de subvenciones para Pedanías, Urbanizaciones y Asociaciones de Vecinos para la realización de programas y actividades festivas para el año 2006 y siguientes hasta que proceda su modificación, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

NORMATIVA

Primera.- Estas subvenciones tendrán como finalidad atender gastos que se realicen por el desarrollo de actividades festivas, dentro de las fechas que determine cada Pedanía, Urbanización o Asociación de Vecinos como idóneas, para la celebración de las Fiestas de su competencia.

Segunda.- Quedan excluidos los programas o actividades, que por su objeto específico puedan ser financiados por otras vías, y en concreto los referidos:

a) Actividades propias de Asociaciones Juveniles y Deportivas.

b) Actividades y programas que sean susceptibles de obtener subvenciones de otras Concejalías.

c) Actividades que no sean específicas de los vecinos, y aquéllas que puedan ser financiadas en el marco de otra Normativa correspondiente de cualquier otro Organo de la Administración Comunitaria, Estatal o Autonómica, con competencia específica en la materia de la solicitud.

d) Actividades que reciban financiación de otros programas modificables.

e) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.

f) Y, en general, los programas que no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura y Festejos.

Tercera.- Podrán solicitar subvención cualquier Pedanía, Urbanización y Asociación de Vecinos que se encuentren ubicadas en el término municipal de Molina de Segura.

Cuarta.- Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica para el desarrollo de las actividades que se planifiquen dentro del correspondiente programa de fiestas.

Quinta.- La Concejalía de Cultura y Festejos no concede subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Sexta.- La concesión de subvenciones se efectuará a las Pedanías, Urbanizaciones o Asociaciones de vecinos que, dentro del plazo y en la forma reglamentaria establecida, soliciten la correspondiente ayuda económica. Distribuyendo entre las mismas la cantidad de 85.000 € para Pedanías y Urbanizaciones a tal efecto dentro de la partida 02.451.481.01, para Asociaciones de Vecinos será la cantidad de 80.000 € dentro de la partida 02.451.481.02, consignadas de los Presupuesto del

año 2006. Para años sucesivos será la que se consigne en cada ejercicio presupuestario.

Aquellas Pedanías o Urbanizaciones o Asociación de Vecinos que, en el plazo fijado, no hubieran presentado la correspondiente solicitud, no entrarán a formar parte del reparto de la ayuda establecida.

Séptima.- La solicitud de subvención se presentará en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura. Junto a la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI compulsada del Pedáneo o Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización correspondiente, que será quien suscriba la solicitud.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación (C.I.F.) de la Asociación de Vecinos solicitante, como acreditación de su constitución legal.

c) En el caso de Urbanizaciones o Asociación de Vecinos, certificado del Secretario de la Asociación de Vecinos con el visto bueno (Vº .Bº.) de su Presidente, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente (especificando su nombre, apellidos y D.N.I.).

d) Certificado de la caja o banco del código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y n.º de cuenta de la Asociación de vecinos solicitante, para la correspondiente transferencia.

e) Proyecto valorado del programa de Fiestas, detallando las actividades que se prevén realizar.

f) Certificado de la agencia tributaria como que la asociación esta al corriente con los pagos.

g) Certificado de la seguridad social como que la asociación esta al corriente con los pagos.

h) Certificado por parte del departamento de recaudación del ayuntamiento como que la asociación esta al corriente con los pagos.

i) Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo de quince días la adjunte, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su expediente.

Las Pedanías y Urbanizaciones o Asociaciones de Vecinos están también obligadas a presentar, con una antelación de 20 días, los programas definitivos, con el fin de que se pueda proceder a la comunicación de las actividades y necesidades contempladas en los mismos a las distintas Concejalías, departamentos u organismos implicados en el correcto desarrollo de las Fiestas.

Octava.- Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, en el B.O.R.M.

Novena.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) Hacer constar en la publicidad que las Fiestas de la Pedanía o Urbanización o Asociaciones de Vecinos se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Cultura y Festejos.

c) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

d) Devolver el importe de la subvención cuando el programa de fiestas no se realice por cualquier imprevisto y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Décima.- La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) Finalizadas las Fiestas, y en el plazo de un mes, se presentará en la Concejalía de Cultura y Festejos una Memoria justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.

b) Documentos en original justificativos(facturas) de los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa de fiestas.

c) La documentación justificativa deberá conservarse al menos 6 años desde la emisión.

En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de enero del año siguiente a la concesión de la subvención. De no aportarse la misma, se denegará la subvención para el siguiente año.

Undécima.- La Corporación podrá revocar o reducir las subvenciones en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado (art. 26.2 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

Duodécima.- La Junta de Gobierno Local acordará la concesión de subvenciones a la vista de la propuesta elaborada por la Concejalía de Cultura y Festejos.

Decimotercera.- En lo no previsto en la presente Normativa, se estará a lo dispuesto en la ordenanza municipal de subvenciones (B.O.R.M. nº 154 del 07/07/05) y según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Molina de Segura

2528 Concesión de subvenciones.

Esta corporación, una vez aprobada la Normativa correspondiente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 31 de los corrientes, convoca la concesión

de subvenciones a personas o entidades, representantes de Asociaciones de Vecinos, responsables de llevar a cabo las distintas actividades que en los programas se contemplen para el desarrollo de sus fiestas anuales. El total aprobado para este concepto es de 80.000 euros.

Presentación de instancias:

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La normativa y hoja de solicitud se encuentra en el Ayuntamiento y en la Concejalía de Cultura a disposición de los interesados.

Molina de Segura, 31 de enero de 2006.—El Alcalde P.D.

——

Molina de Segura

2529 Anuncio de convocatoria.

Esta corporación, una vez aprobada la Normativa correspondiente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha de 31 de los corrientes, convoca la concesión de subvenciones a personas o entidades, representantes de Pedanías y Urbanizaciones, responsables de llevar a cabo las distintas actividades que en los programas se contemplen para el desarrollo de sus fiestas anuales. El total aprobado para este concepto es de 85.000 euros.

Presentación de instancias:

Las instancias se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La normativa y hoja de solicitud se encuentra en el Ayuntamiento y en la Concejalía de Cultura a disposición de los interesados.

Molina de Segura, 31 de enero de 2006.—El Alcalde P.D.

——

Mula

2361 Aprobación Estatutos Consorcio Turístico «Villas Termales de la Región de Murcia».

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2005, aprobó el Convenio de Colaboración y los correspondientes Estatutos para la constitución conjunta con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los municipios de Alhama de Murcia, Archena, Fortuna y Mula, del Consorcio Turístico «Villas Termales de la Región de Murcia».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de estas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Mula a 24 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

——

Murcia

2346 Anuncio notificando Decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de ampliación de plazo para resolver los expedientes sancionadores que se indican, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Según lo estipulado en los arts. 43 y 49 de la Ley 30/1992 mencionada, así como en el art. 20-6 de la misma, se establece en seis meses el plazo para que recaiga resolución en el procedimiento sancionador, contados desde la iniciación de éste, pudiéndose ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del establecido si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver, circunstancias que se cumplen en este expediente, en el que las dificultades de notificación de sus diferentes fases han motivado un retraso considerable en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49-3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos Acuerdos de Ampliación de Plazo no serán susceptibles de recursos.

Núm. Expte.: 896/05

Denunciado. D.N.I./Domicilio: Francisca Hernández Hidalgo. D.N.I. 22.420.544-Y. C/ Salzillo núm. 6. Santo Ángel (Murcia)

Decreto iniciación: 30-06-05

Decreto de ampliación: 20-12-05

Plazo de ampliación: Tres meses

Murcia a 6 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

—

Murcia

2347 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para formular alegaciones a la propuesta ante la Jefe de Administración de Sanidad, en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112. Igualmente, se significa que el/los expediente/s se encuentra/n de manifiesto para que, en su caso, pueda/n proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

N.º Expte.: 1066/05-V

Denunciado: Vanesa Parrilla Martínez

D.N.I./N.I.E. Domicilio: D.N.I. n.º 48.489.061-R

Fecha Decreto inicio: 12-09-05

Fecha Propuesta: 10-11-05

Infracción: Art. 60-1 a) Art. 60-1 f)

Propuesta calificación y cuantía: Dos infracciones leves 90’15 euros

Murcia a 6 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

—

Murcia

2348 Anuncio.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005, se adoptó acuerdo procediéndose al reparto de la aportación Municipal al Plan de Pensiones entre todo el personal municipal. Plan de Pensiones denominado «Plan de Pensiones de Empleo Cajamurcia III, F.P». La aportación Municipal por trabajador y año se estableció en 72 euros y por el presente acto se procede a dar publicidad al literal de los apartados noveno, décimo y undécimo de dicho acuerdo:

«**Noveno.**- El personal que no figure de alta en la nómina del mes de noviembre de 2005 y a lo largo del año del 2005 haya tenido nómina y a su vez cumpla con los requisitos para que este Ayuntamiento lleve a cabo la aportación municipal a su favor y así proceder a darle de alta en el plan de pensiones, deberán solicitarlo mediante instancia remitida a este Ayuntamiento en el plazo de 20 días desde la publicación de este Acuerdo, decayendo su derecho una vez transcurrido el plazo.

Décimo.- A partir de la fecha de este Acuerdo, para poder tener derecho a ser beneficiario de las futuras aportaciones municipales, será requisito sine quanon solicitar el alta en el plan de pensiones para todo el personal que cumpla el requisito del período mínimo de dos años de antigüedad en este Ayuntamiento.

Undécimo.- A partir de la fecha de este Acuerdo el personal dado de alta en el plan de pensiones que cause baja en nómina, con motivo de cambio de situación administrativa, comisión de servicios en otras administraciones, cese, renuncia o despido, quedará automáticamente en situación de participe en suspenso del mismo. Siendo requisito sine quanon solicitar su pase a la situación de participe en activo del plan de pensiones de empleo, en el caso de su reincorporación a la plantilla de este Ayuntamiento.»

El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

—

Murcia

2557 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 22/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 22/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de información y atención al público en el Centro de Visitantes de La Luz en El Valle (Murcia)».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Un año, prorrogable por otro más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 120.000,00 €.

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2559 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 16/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 16/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Polideportivo de La Alberca».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 188.089,88 €.

5. Garantía provisional: 3.761,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupos: O – U, Subgrupo 1, Categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2560 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 27/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente nº: 27/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Actividades de educación ambiental en el marco del programa «Conoce tu ciudad: Jardín Botánico del Malecón, Jardín del Salitre, Mercado de Verónicas»

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 51.200,00 €.

5. Garantía provisional: 1.024,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2561 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 28/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 28/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Actividades de educación ambiental en el marco del programa «Conoce tu ciudad: Parque Regional El Valle».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, prorrogables por dos más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 76.800,00 €.

5. Garantía provisional.

1.536,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Puerto Lumbreras

2231 Solicitud de licencia de obras n.º 8/2006.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 8/2006, promovida por don Francisco Pérez González, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Cabezo de la Jara, Pje. Talancón, Polígono 16, Parcela 27 de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 8 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

2045 Oferta Pública de Empleo 2005

Oferta Pública de Empleo 2005 Ayuntamiento de Totana

(Aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2006)

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2005

N.º PLAZAS	TIPO	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	F	TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN ECONÓMICA	A	AE	T	TS
1	F	TEC. MEDIO DE ORG. Y CALIDAD DE LOS SERV.	B	AE	SE	CE
1	F	TRABAJADOR SOCIAL	B	AE	T	TM
1	F	INGEN. TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	B	AE	T	TM
1	F	INGEN. TÉCNICO AGRÍCOLA	B	AE	T	TM
1	F	TEC. EDUCACIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	B	AE	T	TM
4	F	ADMINISTRATIVO	C	AG	AD	AD
	F	ADMINISTRATIVO	C	AG	AD	AD
	F	ADMINISTRATIVO	C	AG	AD	AD
	F	ADMINISTRATIVO	C	AG	AD	AD
3	F	AGENTE POLICÍA LOCAL	C	AE	SE	PL
	F	AGENTE POLICÍA LOCAL	C	AE	SE	PL
	F	AGENTE POLICÍA LOCAL	C	AE	SE	PL
4	F	EDUCADOR- SOCIAL	C	AE	SE	CE
	F	EDUCADOR- SOCIAL	C	AE	SE	CE
	F	EDUCADOR- SOCIAL	C	AE	SE	CE
	F	EDUCADOR- SOCIAL	C	AE	SE	CE
11	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AU	AUX
2	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	D	AE	SE	PO
	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	D	AE	SE	PO
1	F	OFICIAL JARDINERO	D	AE	SE	PO
1	F	AUXILIAR BIBLIOTECA	D	AE	SE	CE
1	F	CONDUCTOR MECÁNICO	D	AE	SE	CE
1	F	LIMPIADORA	E	AE	SE	PO
1	F	ORDENANZA	E	AG	SB	SUB

Totana, a 31 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Alcos, S. Coop.

2217 Asamblea General Extraordinaria.

En cumplimiento del artículo 69.2, en relación con los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Cooperativas, publicamos el acuerdo de Transformación en Sociedad Limitada, de la actual Cooperativa denominada «Alcos, S. Coop.», provista de C.I.F. F30160451, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Región de Murcia con el número 30/MU-696, por acuerdo de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/12/05, cuyo Balance al día de dicha asamblea, se detalla a continuación:

	Activo	Pasivo
Capital Social		300,51
Reservas no repartibles		1.308,33
Resultados negativos de ej. ants.		- 1.155,29
Inmovilizado material	3.463,76	
Acreedores (Cta. con socios)		4.318,78
Tesorería	1.308,57	
Totales	4.772,33	4.772,33

Almendricos (Lorca) a 31 de diciembre de 2005.—El Presidente, Pedro Ortega Valverde.

Comunidad de Regantes «Cañada de Gil»

2160 Junta General Constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 4 de abril de 2006 (Martes), a las 19:30 horas (en 1.ª convocatoria) y a las 20:00 horas (en 2.ª convocatoria), en el Centro Cultural Miguel Ángel Abenza de Blanca (Murcia), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Constitución en Comunidad de Regantes.

2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3. Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos.

Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

El Convocante, José María Molina Trigueros.

Comunidad de Regantes Trasvase Tajo Segura de Totana

2457 Convocatoria a junta general ordinaria.

Fecha: 26 de marzo 2006 (domingo).

Lugar: Salón de actos del Centro Cultural «La Cárcel».

Hora: 9,30 horas en 1.ª y 10,00 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

Punto 1.- Presentación del Balance Económico del año 2005 y Auditoría de Cuentas del mismo ejercicio.

Punto 2.- Presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para el ejercicio 2006, aprobación si procede.

Punto 3.- Informe Memoria del ejercicio 2005.

Punto 4.- Elección de dos vocales, de entre los asistentes, para conjuntamente con el Sr. Presidente de la Comunidad, efectuar el escrutinio de las votaciones.

Punto 5.- Elección a cargos de Órganos de Gobierno de la Comunidad de Regantes.

- Vicepresidente de la Comunidad de Regantes.

- 3 vocales titulares de la Junta de Gobierno.

- 3 vocales suplentes de la Junta de Gobierno.

- 1 vocal titular del Jurado de Riegos.

- 1 vocal suplente del Jurado de Riegos.

Punto 6.- Nombramiento de 6 representantes de entre la Asamblea, para conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmar el acta de la presente.

Punto 7.- Preguntas y propuestas.

El Secretario, Jerónimo Cánovas Martínez.—V.º B.º el Presidente, Juan Pagán Sánchez.

Universidad de Murcia

2057 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2005/136/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2005/136/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores personales tipo PC y monitores CRT de 17 pulgadas.

c) Anuncio de licitación: BORM de 2-1-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

126.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7-2-2006.

b) Contratista: Foxen Sistemas y Comunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.938,01 euros.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Rector, P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.ª Gómez Espín.

BORM
Boletín Oficial de la REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario